



Una introducción a los nuevos Términos de Referencia para divulgar información de EITI

Ficha explicativa

Los Términos de Referencia (TdR) para divulgar información de EITI establecen procedimientos estandarizados para la recopilación y divulgación de los datos con base en el Estándar EITI 2023.

Desarrollados por el Consejo Internacional del EITI, estos procedimientos buscan mejorar la congruencia y confiabilidad de los datos que se reportan sobre los ingresos del Estado derivados de la actividad extractiva así como los datos no financieros del sector extractivo. Al introducir flexibilidad sobre la(s) entidad(es) que puede(n) elaborar las divulgaciones del EITI y el modo de garantizar la calidad de los datos (mediante el cotejo o mediante un enfoque basado en riesgos), los nuevos TdR apuntan a mejorar la eficacia de la implementación del EITI en general.

¿Qué cambió?

El GMP debe adoptar un procedimiento que se ocupe de la calidad y garantía de los datos conforme a uno de los procedimientos estándar respaldados por el Consejo Internacional del EITI.

Una innovación clave de los nuevos TdR es la introducción de un enfoque basado en riesgos para garantizar la calidad de los datos, el cual permite que los países asignen los recursos con mayor eficacia en función de sus contextos nacionales. Este enfoque aprovecha las divulgaciones rutinarias para reducir los costos de elaboración de los informes, a la vez que centra la tarea de verificación de la información en las empresas y en los pagos de alta prioridad. Los nuevos TdR, además, ofrecen mayor flexibilidad para designar quién(es) puede(n) elaborar las divulgaciones del EITI.

Al igual que antes, se espera que los países implementadores divulguen rutinariamente la información exigida por el Estándar EITI por medio de sistemas gubernamentales y de las compañías. Siempre que sea posible, en la divulgación de información de EITI se deberían recopilar y analizar datos de fuentes primarias, a fin de tornar más accesible y comprensible esta información.

¿A QUIÉNES ESTÁN DIRIGIDOS LOS TDR?

Los TdR están hechos para orientar tanto a los GMP como a las entidades que participan en la divulgación de información de EITI. Si bien históricamente muchos países han recurrido a un Administrador Independiente (AI) para esta labor, los nuevos TdR reconocen que hay otras entidades (p. ej. los secretariados nacionales y las instituciones supremas de auditoría) que también pueden encargarse de diversos aspectos de la divulgación de información.

PASOS Y RESPONSABILIDADES FUNDAMENTALES





Descargar los
Términos de
Referencia para la
presentación de
informes EITI



¿CUÁNDO ENTRAN EN VIGENCIA LOS TDR?

La fecha de entrada en vigencia de los TdR actualizados es el 12 de noviembre de 2024.

A partir de esta fecha, la versión anterior de los TdR (basada en el Estándar EITI 2019) y la modalidad flexible de presentación de informes que se introdujo durante la pandemia de COVID-19 dejarán de aplicarse.



Los países implementadores del EITI pueden elegir entre dos procedimientos estandarizados para garantizar la calidad de los datos:



VS.

El cotejo

Este método compara los pagos informados de las empresas con lo recibido por el gobierno, con el fin de identificar discrepancias y corroborar la fiabilidad de los datos sobre ingresos. Si bien no constituye una auditoría, el cotejo sigue la metodología de la norma ISRS 4400 para los Encargos de Procedimientos Acordados.

Un enfoque basado en los riesgos

Este enfoque evalúa la probabilidad de que haya inexactitudes materiales en los datos sobre los ingresos que fueron reportados. Clasifica a las entidades y los flujos de pagos según sus niveles de riesgo, lo cual permite llevar a cabo una labor de verificación focalizada. Este trabajo puede incluir el cotejo de empresas o flujos de ingresos de alto riesgo, la realización de auditorías o la aplicación de otros mecanismos convenidos por el GMP. Este método mejora la fiabilidad de los datos, centrando los recursos en donde más se los necesita. Este enfoque sigue la metodología de la norma ISRS 4400.

El ciclo de divulgación de información del EITI consta de cinco fases. En los pasos 1 a 3 de los TdR se incluyen medidas específicas para orientar el proceso en el caso de los países que optan por un enfoque basado en los riesgos.

CICLO DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL EITI

INFORME EITI ORIENTADO
A GENERAR IMPACTO

ANÁLISIS DE
BRECHAS DEL GMP

